

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE CHILE ANTE LA VII
REUNION DE LOS ESTADOS PARTES DE LA CONVENCION DE OTTAWA
SOBRE PROHIBICIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL**

Señora Presidenta,

Permítame, en primer lugar , expresarle las felicitaciones de la Delegación de Chile por haber sido elegida para conducir esta delicada Reunión de los Estados Partes, tarea en la contará con la mejor disposición y colaboración constructiva de mi país.

Señora Presidenta,

La Convención de Ottawa es un instrumento único en su génesis y en su funcionamiento, los cuales se apartaron del camino tradicional enmarcado por los órganos y usos formales de la Naciones Unidas, para dar paso a una coalición entre países afines y la sociedad civil, que al no estar satisfechos con el tratamiento que se le estaba dando al tema de las minas antipersonal en los instrumentos existentes y decidieron explorar una vía paralela.

El resultado final, frente al cual muchos eran escépticos, ha sido un instrumento que establece los más altos estándares para eliminar el flagelo de las minas antipersonal, que avanza progresivamente en el camino de la universalización. El funcionamiento de la Convención, que sea en los Comités Permanentes o en las Reuniones de las Partes se ha caracterizado por un especial clima de cooperación y amistad entre las Partes y con nuestros amigos de las organizaciones no gubernamentales, en lo que podríamos llamar la comunidad de la Convención de Ottawa, muy diferente del que a veces impera en otras negociaciones internacionales relacionadas con el desarme y el derecho humanitario. A nuestro juicio ese ambiente positivo, que ha tenido gran influencia en los resultados obtenidos hasta ahora, tiene como fundamento el talante conciliador y facilitador que impera en el seno de la Convención, en el que todos saben que pueden contar con la ayuda de los demás para dar cumplimiento a sus obligaciones individuales. Ese es el espíritu de Ottawa, que dio a luz la Convención en su momento y que debe perdurar como parte fundamental de su patrimonio.

A contar de las sesiones de los Comités Permanentes de mayo pasado se ha instalado con fuerza en nuestra agenda el tema del cumplimiento de las obligaciones de desminado del Art. 5 y de las prórrogas de los plazos allí establecidos para ponerlas en efecto, habida consideración que los primeros plazos comienzan a cumplirse a partir del año 2009, habiéndose asignado en consecuencia un ítem especial para tratar esta materia en la Agenda de esta Reunión de los Estados Partes. En efecto esta es una cuestión insoslayable, que atañe a las cuestiones más relevantes del Convenio y que por lo tanto requiere toda nuestra atención. Las obligaciones de desminado representan el desafío vinculante fundamental y de más difícil cumplimiento, y por ende constituyen la vara con la cual se medirá en su momento el éxito global de la Convención.

Señora Presidenta,

Mi delegación es realista y no desconoce que la fase a la cual estamos entrando puede crear algunas tensiones al interior de nuestra comunidad, pero tenemos confianza en que primará el espíritu de Ottawa. Este apunta, esencialmente a tratar estas materias de cumplimiento con una óptica de facilitación y ayuda al cumplimiento de aquellos que no han podido satisfacer sus obligaciones en tiempo oportuno. Partimos de la base de que no es la voluntad la que les ha faltado sino que los medios, humanos, financieros, tecnológicos o de otra índole o que se han enfrentado a otro tipo de dificultades, físicas o políticas, pero que con la ayuda y solidaridad del resto de la comunidad querrán y podrán deshacerse de las minas antipersonal ya que son los primeros perjudicados con los problemas humanitarios, económicos y sociales que aquellas producen. Debemos mantener la motivación de los Estados Partes para seguir desminando y evitar caer en posiciones extremas que podrían conducir a un quiebre o impasse en el seno de la Convención, poniendo en riesgo su futuro.

Por esta razón pensamos que el proceso de examen de las modalidades y procedimientos para analizar y decidir las prórrogas debe vincularse directamente con el tema de la removilización de la comunidad de donantes, de forma de poder contar con los recursos que permitan hacer frente a las necesidades de los países afectados por las minas antipersonal en estos momentos cruciales para la Convención. Dichos recursos adicionales deberían ir en ayuda de aquellos países que por diversas razones ajenas a su voluntad no están en condiciones de cumplir con los plazos del Art. 5, de manera que puedan acelerar los trabajos de desminado en la mayor medida posible, antes de que sus plazos lleguen a término. Una vez que ellos suceda los mencionados fondos deberían asistirlos para poner en práctica la nueva planificación de desminado durante el período de la prórroga.

En lo que dice relación con el examen de las solicitudes de prórrogas, desde el comienzo de las conversaciones informales mi país ha sostenido que ellas deberían ser analizadas por un Grupo de Expertos u otro de carácter colegiado, en el que estén presentes las visiones de los países afectados y de los donantes, antes de que la Reunión de las Partes adopte la decisión final sobre la materia, como una manera de asegurar la necesaria imparcialidad y transparencia del proceso de examen. Ahora bien, el análisis de las solicitudes de prórroga debería hacerse sobre la base de criterios o parámetros predeterminados y conocidos de todos, para que así eliminar cualquier atisbo de subjetividad. La definición de los criterios a tomar en cuenta debería reflejar el contenido de los requisitos establecidos para las solicitudes en el Art. 5 y por ende considerar las características inherentes a la naturaleza y circunstancias de los campos minados, incluyendo los aspectos geográficos, climáticos, ausencia o no de marcaje y señalización, riesgo humanitario, etc. También nos parece fundamental que se consideren los recursos financieros, humanos y tecnológicos con que ha contado el país afectado, mereciendo un acápite especial la ayuda internacional recibida de conformidad a las disposiciones del Art. 6. Globalmente, la voluntad política evidenciada para cumplir con las obligaciones de desminado y el compromiso con la Convención como un todo no pueden ser dejados de lado.

Señora Presidenta,

Al terminar mis palabras deseo volver a mi idea esencial, cual es la de expresar mi optimismo en que estas cuestiones delicadas y sensibles serán abordadas y resueltas preservando el espíritu de amistad y confianza que ha hecho de esta instrumento una Convención de socios que luchan por una causa común y no de adversarios, que explica en gran parte los enormes progresos alcanzados hasta ahora y que constituye el cimiento de los que alcancemos en el futuro.